

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, marzo 3 de 2021

RADICADO 05001-41-05-004-2018-00601-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de única instancia Procede el despacho a corregir los datos del radicado del proceso del acta de audiencia del 10 de mayo de 2019, dado que por un error involuntario se indicó en el consecutivo 00591, siendo lo correcto 00601, así mismo y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el número de identificación del demandante, quedando como nombre completo y correcto del mismo **LUIS ARTURO CADAVID VELEZ CC 8.308.468** para todas las actuaciones y efectos correspondientes por lo expuesto, esta judicatura,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el radicado del proceso en cuanto al consecutivo del proceso, del acta de audiencia del 10 de mayo de 2019, la cual quedara así:

RADICACIÓN DEL PROCESO																	
0	5	0	0	1	4	1	0	5	0	0	4	2018	0	0	6	0	1
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad			Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo					

SEGUNDO: CORREGIR el número de cédula del actor siendo el correcto **8.308.468**.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
Juez

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __032__
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546
DE 2020, EL DÍA **04 DE MARZO DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS
EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria